



PERU

Municipalidad  
Provincial  
de Mariscal  
Caceres

ALCALDIA

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 275 -2019-MPMC-J/A.**

Juanjui, 20 de mayo del 2019.



**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL  
CÁCERES JUANJUÍ**

**VISTO:**

El Decreto Supremo N° 007-2019-MIMP, que declara concluido el proceso de efectivización de la transferencia de funciones y competencias del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables a la Municipalidad Provincial Mariscal Cáceres, Informe N° 154-2019-GDS-MPAC-J de la Oficina de la Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad Mariscal Cáceres, sobre funciones y competencias transferidas del Gobierno Nacional al Gobierno Local; y

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, sobre la Autonomía: Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, señala en el Artículo 2 Contenido. La presente Ley establece la finalidad, principios, objetivos y criterios generales del proceso de descentralización; regula la conformación de las Regiones y Municipalidades; fija las competencias de los tres niveles de gobierno y determina los bienes y recursos de los gobiernos regionales y locales; y, regula las relaciones de gobierno en sus distintos niveles;

Que, mediante Decreto Supremo N° 036-2007-PCM, se aprobó el Plan de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2007, disponiendo que el Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social inicie la transferencia de las Sociedades de Beneficencia Públicas y Juntas de Participación Social y de los Hogares a cargo del Programa integral Nacional para el Bienestar Familiar - INABIF a los Gobiernos Locales Provinciales;

Que, con Resolución de Secretaría de Descentralización N° 048-2008-PCM/SD que deroga a la Resolución de Secretaría de Descentralización N° 053-2007-PCM/SD, y se aprueba la Directiva N° 004-2008-PCM/SD, "Normas específicas para la transferencia de las Sociedades de Beneficencia Pública y Juntas de Participación Social del Programa Integral





PERU

Municipalidad  
Provincial  
de Mariscal  
Caceres

ALCALDIA

Nacional para el Bienestar Familiar INABIF del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social. MIMDES incluidas en el Decreto Supremo N° 036-2007-PCM;

Que, mediante Decreto Supremo N° 010-2010-MIMDES, se establecen las funciones y competencias correspondientes a cada uno de los niveles de Gobierno respecto de las Sociedades de Beneficencia Pública y Junta de Participación Social en el marco del proceso de Descentralización, las cuales son detalladas en la Matriz Específica de Distribución de Funciones por niveles de Gobierno respecto de las Sociedades de Beneficencia Pública y Juntas de Participación Social, que en anexo forma parte integrante del citado Decreto Supremo;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 041-2019-MIMP del 11 de febrero 2019, aprueba el Plan Anual del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables año 2019, fortalecimiento de la Rectoría, en su anexo de la presente Resolución, señala que la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres mediante Resolución de Secretaria de Descentralización N° 458-2011-PCM/SD, está acreditada por la Secretaria de Descentralización de la Presidencia de consejo de Ministros, para la trasferencia de funciones de la Sociedad de Beneficencia de Juanjui;

Que, el Decreto Legislativo N° 1411 - Que Regula la Naturaleza, Funciones, Estructura Orgánica y Otras Actividades de las Sociedades de Beneficencia, teniendo en cuenta el artículo 8 Conformación del Directorio, 8.1 El Directorio está integrado por cinco (5) miembros, quienes deben ser residentes de la jurisdicción donde funciona la Sociedad de Beneficencia, contar con estudios universitarios concluidos y con experiencia laboral mínima de cinco (5) años en entidades públicas o privadas;

Que, el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables emite los lineamientos necesarios para la designación de los miembros del Directorio. 8.2 La composición del Directorio es la siguiente: a) Tres (3) personas designadas por el Gobierno Local Provincial, donde se encuentra ubicada la Sociedad de Beneficencia, uno de los cuales es designado como Presidente/a del Directorio;

Que, con Resolución Ministerial N° 128-2019-MIMIP del 03 de mayo 2019, se aprueba "Lineamientos para la designación y remoción de los miembros del Directorio y Gerente/a General de las Sociedades de Beneficencia, anexo que forma parte de la Resolución señalada;

Que, con Decreto Supremo N° 007-2019-MIMP de 03 de abril 2019, Concluye el proceso de efectivización de la transferencia de funciones y competencias respecto de las Sociedades de Beneficencia; el cual se encuentra el Gobierno Local de nuestra jurisdicción Municipalidad Mariscal Cáceres, en cumplimiento de lo dispuesto el Alcalde debe Nombrar a los miembros del Directorio de la citada entidad trasferida;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 205-2012-MIMP del 26 de julio 2012, publicado el diario oficial El Peruano 27-06-2012, como Presidenta de la Sociedad de





PERU

Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres

ALCALDIA

Beneficencia de Juanjuí a la señora Yssa Mónica Shahuano Domínguez, por lo que es necesario dejar sin efecto dicho acto administrativo dentro el marco de funciones y competencias transferidas del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables;

Estando a lo expuesto, en el uso de las facultades otorgadas por el artículo 20 literal 6) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y demás normas pertinentes;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- DESIGNAR** como miembros del Directorio de la Sociedad de Beneficencia Pública de Juanjuí, en representación de la **Municipalidad Provincial Mariscal Cáceres**, a las siguientes personas:

- **PROF. WILSON PÉREZ IGLESIAS** DNI:00981298 **PRESIDENTE**
- **PROF. RAFAEL MORENO VÁSQUEZ** DNI:00989288 **MIEMBRO**
- **C.P.C. INÉS SÁNCHEZ VALLES** DNI:22972040 **MIEMBRO**

**Artículo 2°.-** Déjese sin efecto toda disposición administrativa que se oponga a la presente Resolución.

**Artículo 3°.-** Encargar a la Secretaria General de notificar a Sociedad de Beneficencia Pública de Juanjuí y a la parte interesada, la distribución a las Gerencias Administrativas de la Municipalidad, Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, Gobierno Regional de San Martín.

**Artículo 4°.-** Publicar la presente Resolución en el portal web institucional.

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL CÁCERES - JUANJUÍ

Abog. Victor Raúl López Escudero  
ALCALDE  
DNI: 41933579

